



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

3702

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FGJCDMX), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEN SEGUIMIENTO DE FORMA EXPEDITA A LA INVESTIGACION DEL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA LÍNEA 3 DEL METRO, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR SOLUCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS AFECTADOS.

Diputado **Ernesto Alarcón Jiménez**, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional PRI, en este H, Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 29 apartados A, B, D incisos a) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; asimismo los artículos 1, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II y 101 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FGJCDMX), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEN SEGUIMIENTO DE FORMA EXPEDITA A LA INVESTIGACION DEL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA LÍNEA 3 DEL METRO, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR SOLUCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS AFECTADOS**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 29 de abril de 1967 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Presidencial por el cual se crea un organismo público descentralizado: el Sistema de Transporte Colectivo, y hasta 1969 que se inauguró el metro de la Ciudad de México, fue así que el Metro contribuyó a resolver



ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

problemas de vialidad crecientes porque al mismo tiempo se construyeron o ampliaron vialidades alternas, así como puentes vehiculares y peatonales.

2. La red del Sistema de Transporte Colectivo Metro comprende más de 226 mil 488 kilómetros que se encuentran en servicio y se divide en 12 líneas y un total de 195 estaciones, así mismo constituye uno de los principales medios de movilidad en la Ciudad de México, debido a que diariamente moviliza a millones de personas a sus centros de trabajo, instalaciones médicas y espacios educativos, deportivos y de recreación, o bien a sus hogares, principalmente.
3. El Metro de la Ciudad de México representa una de las obras civiles y arquitectónicas más grandes de la Ciudad, tanto por sus dimensiones como por el beneficio que otorga a los habitantes, ya que es la columna vertebral del transporte público en la Ciudad de México, por lo que el STC, organismo que tiene a su cargo la operación del Metro, debe realizar procesos de transformación y crecimiento a la par de los requerimientos del público usuario, permitiendo la incorporación de nuevas tecnologías y ampliación de la red. ¹
4. Lamentablemente, en los últimos años ha registrado múltiples problemas derivados del nulo mantenimiento en rieles, trenes y estaciones que provocan hundimientos, vibraciones, colapsos de estructuras, fracturas, grietas, deformaciones en vías y desgaste prematuro, y en el peor de los casos, los **distintos accidentes que han ocurrido en estos últimos años**.
5. El **04 de mayo de 2014**, ocurrió un incidente, hubo una colisión, el tren 5 salía de la estación Terminal Aérea de la Línea 5 del Metro, en dirección a la estación Politécnico, impactando contra el tren 04, causando que ambos trenes tuvieran un descarrilamiento. Ese día se registraba una intensa granizada en la zona cercana al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y por indicaciones del Sistema de Transporte Colectivo, todos los trenes

¹ Programa de Trabajo. Recopilación, análisis emisión de opiniones técnicas -jurídicas, propuestas de acción de mejora y elaboración de memorias documentales de: Las acciones coordinadas para garantizar la operación segura del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro. Recuperado de:
<https://metro.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informacion%20L12/Antecedentes%20Linea%2012/Linea%20Segura/Programa%20de%20Trabajo%20Operacion%20Segura%20nov13marzo14.pdf>



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

debían de cambiar el modo de pilotaje de Automático a Manual, implementando la marcha de tren en caso de lluvia, dejando como saldo a 12 personas heridas y un fallecido.

6. A estas problemáticas, también se suman las fallas estructurales en las líneas, la falta de luminarias, las pocas condiciones de higiene, escasos accesos para las personas con discapacidad y nulos planes o programas de mantenimiento, que los han convertido en un transporte inseguro, que pone en riesgo la seguridad de los usuarios que moviliza, los cuales solo en el 2018 ascendieron a 1 mil 647 millones 475 mil 013 personas.
7. Los problemas descritos y la falta de mantenimiento pueden derivar en accidentes como el documentado el **10 de marzo de 2020** en la estación Tacubaya de la Línea 1, con dirección a Observatorio. De acuerdo con la Dirección del Metro, el accidente fue causado por un deslizamiento de reversa en los que se vieron involucrados el tren número 33 que se impactó contra el tren número 38, hay que destacar que en esa estación existe una pendiente de 7%, y que al menos fallaron seis sistemas al mismo tiempo, entre ellos, el pilotaje automático, hecho que dejó una persona fallecida y cerca de 50 heridos, entre ellos dos conductores de los trenes.
8. Otro hecho grave ocurrió el **09 enero de 2021**, en el Centro de Control 1 del Metro, en la calle de Delicias, cuando se incendió el Centro de Control 1, considerada el “cerebro” de operaciones del Metro, el cual terminó afectando una subestación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), este percance dejó una mujer policía muerta y más de 30 personas heridas.
9. Tres meses después ocurrió otro incidente, el **20 de abril de 2021**, el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, tuvo un accidente en la Línea 3, específicamente en la estación Indios Verdes, pues un tren se descarriló, afortunadamente no había pasajeros en el tren por lo que no hubo personas heridas.



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

10. Tres días después, el **23 de abril de 2021**, hubo un incendio en la interestación de las estaciones Consulado y Fray Servando, de la Línea 4. El hecho provocó la suspensión del servicio en toda la línea, que va de Martín Carrera a Santa Anita.
11. Asimismo, el **28 de abril de ese mismo año**, aconteció otro incendio en la inter estación Atlalilco-Escuadrón 201, de la Línea 8. Estos hechos se suman a los cientos de incidentes menores que se han registrado en la red del Metro, entre ellos suspensión del servicio por incidentes como conatos de incendios o inundaciones por la lluvia, por mencionar algunos.
12. Posteriormente, el **03 de mayo de 2021** un tramo de la intesección Olivos-Tezonco de la Línea 12 del Metro se desplomó, dicho accidente está relacionado con una falla estructural en la construcción, según la conclusión del peritaje preliminar, hecho que provocó la muerte de cerca de 26 personas y más de 90 lesionados.
13. Fue así que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, abrió una carpeta de investigación y seguimiento a las investigaciones por el colapso de dicha **Línea 12 del Metro**, es así que en 2021 y 2022 la Fiscalía (**FGJ-CDMX**), ha informado que solicitó audiencia inicial a un juez de control en contra de 10 personas tanto físicas y morales imputadas por el desplome ocurrido en el tramo elevado entre las estaciones Tezonco y Olivos.
14. Lamentablemente, la mañana del pasado **07 de enero de 2023**, ocurrió otro accidente **en un túnel de la Línea 3**, entre las estaciones de **Potrero y La Raza** por el "alcance entre dos trenes que se tradujo en un choque", donde hubo un deceso debido al impacto y otras personas quedaron prensadas en los vagones, pero pudieron ser rescatadas con vida y trasladadas a hospitales, fue así que la la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, informó que 21 personas permanecen hospitalizadas derivado del choque de trenes entre la estación La Raza y Potrero, de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro".²

² Tarjeta Informativa. Línea 3 del Metro, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Publicado el 07 de enero de 2023 en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado de: <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/tarjeta-informativa-linea-3-del-metro>



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

15. Fue así que a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México informó que ya inició una carpeta de investigación sobre el choque de dos trenes en la Línea 3 del Metro de la Ciudad de México y a través de redes sociales, la Fiscalía indicó que el Ministerio Público dio intervención a peritos y agentes de la Policía de Investigación para indagar sobre los hechos y así deslindar responsabilidades.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Fiscalía de la Ciudad de México (FGJCDMX) debe dar seguimiento y cabal cumplimiento a la carpeta de investigación por el choque de trenes en la Línea 3 del Metro, que va de Indios Verdes a Universidad para otorgar el debido proceso a las y los afectados.

Las autoridades competentes deben atender dichas omisiones que persisten ante estas problemáticas que afectan la vida cotidiana de los habitantes y que atentan contra su seguridad. Bajo estas consideraciones, es necesario que el gobierno de la Ciudad de México y las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo Metro, garanticen apoyos a las víctimas del accidente ocurrido el pasado 07 de enero de 2023, en la línea 3 del Metro entre la estación La Raza y Potrero, así mismo promueva las medidas necesarias de acceso a la justicia y reparación integral del daño.

Así mismo, es necesario que a la brevedad se aprueben mayores recursos económicos, humanos y de infraestructura, además se consolide un programa de mantenimiento permanente y se realicen las adecuaciones para garantizar el óptimo funcionamiento del Metro, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios.



ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que *“la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en las leyes en la materia”*.

Pues la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley.

SEGUNDO. Que la Constitución de la Ciudad de México en su artículo primero establece que *“en la Ciudad, la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”*

TERCERO. Así mismo el artículo 4 de la constitución local, establece la interpretación y aplicación de los derechos humanos, en específico en su numeral tercero, el cual refiere que todas las **autoridades**, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y **garantizar los derechos humanos**.

CUARTO. El artículo 6 de dicha Constitución establece en el apartado B, el **derecho a la integridad**, pues toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

QUINTO. Ahora bien, todo habitante tiene **derecho a la buena administración pública**, esto conforme al artículo 7, siendo este derecho de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a



recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

SEXTO. Es así que la Constitución de la Ciudad de México refiere el **derecho a una vida digna** y sobre todo que **las autoridades garanticen progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles.** Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

SÉPTIMO. En el artículo 9 de dicha constitución local, menciona el derecho al cuidado, pues las **autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales,** accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

OCTAVO. En ese sentido se tiene el **derecho a la movilidad,** pues el artículo 13 de la Constitución de la Ciudad de México, refiere que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

Es así que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

NOVENO. El artículo 14 habla de una Ciudad Segura, el cual menciona lo siguiente:

“A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

DÉCIMO. Respecto a la movilidad y accesibilidad, en el artículo 16 menciona que, la Ciudad **garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte**, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

DÉCIMO PRIMERO. Las autoridades e involucrados en dicho accidente del Sistema Colectivo Metro, deben atender las actuaciones y acciones de atención y reparación integral del daño; debida diligencia en las investigaciones penales y administrativas; acciones de prevención mediante la revisión de todos los tramos del STC Metro y planes de movilidad emergentes en la zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Sistema de Transporte Colectivo Metro, para que emprendan una investigación pronta, expedita e integral sobre las causas que provocó el choque de trenes en la línea 3 del Metro entre la estación La Raza y Potrero, que dejó un saldo de una persona fallecida y varios heridos, acontecido el pasado 07 de enero; asimismo, para que lleven a cabo las acciones necesarias de apoyo a las víctimas y garanticen el acceso a la justicia.

SEGUNDO. Se exhorta a la Fiscalía de la Ciudad de México (FGJCDMX) para dar seguimiento y cabal cumplimiento a la carpeta de investigación por el choque de trenes en la Línea 3 del Metro, que va de Indios Verdes a Universidad, con la finalidad de hacer uso de todos los recursos humanos, materiales y legales disponibles, para garantizar el derecho a la justicia de manera pronta y expedita de las víctimas y otorgar el debido proceso a las y los afectados.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 09 días del mes de enero del año dos mil veintitres.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI